

RESOLUCIÓN INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 47-2018

**LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA
ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y
LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte, y todos o algunos podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica;

Que la República de El Salvador se adhirió al Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), el cual surtió efectos legales y se encuentra vigente para dicho país, tras el depósito del instrumento de adhesión correspondiente ante la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), el dieciséis de agosto de dos mil dieciocho;

Que durante la Cumbre de Presidentes de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, del veinte de agosto de dos mil dieciocho, realizada en Corinto, República de Honduras, Guatemala y Honduras oficialmente le dieron la bienvenida a la República de El Salvador al Proceso de Integración Profunda;

Que el Protocolo Habilitante establece el marco jurídico que permite a los Estados Parte alcanzar, de manera gradual y progresiva, una unión aduanera entre sus territorios, así como, alcanzar el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana;

Que en los términos del Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, le corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos, *mutatis mutandis*, del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, adoptando los actos administrativos que sean necesarios;

Que en atención a la adhesión de El Salvador, de conformidad con el Ordinal Tercero del Protocolo Habilitante y la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 45-2018, se tuvo por incorporada a la Ministra de Economía de El Salvador y sus sucesores a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, en conjunto con el Ministro de Economía de la República de Guatemala y el Secretario de Estado de Desarrollo Económico de la República de Honduras;

Que de conformidad con el Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 02-2016 del seis de junio de dos mil dieciséis, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Instancia Ministerial y de otras Instancias del Proceso de Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras (Reglamento de la Instancia Ministerial) y los Estados Parte han alcanzado consenso para modificarlo, a fin que refleje la incorporación de El Salvador al Proceso de Integración Profunda,



POR TANTO:

Con fundamento en los Ordinales Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante, y, *mutatis mutandis*, los artículos 46 y 55 del Protocolo de Guatemala,

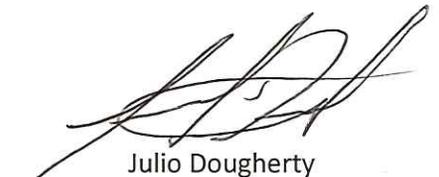
RESUELVE:

1. Modificar, por sustitución total, el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA MINISTERIAL Y DE OTRAS INSTANCIAS DEL PROCESO DE UNIÓN ADUANERA ENTRE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, aprobado mediante la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 02-2016, del 6 de junio de 2016, en la forma en que aparece en el Anexo de la presente Resolución y que forma parte integral de la misma.
2. La presente Resolución entra en vigor a partir de esta fecha y será publicada por los Estados Parte.

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 20 de noviembre de 2018



Luz Estrella Rodríguez
Ministra de Economía
de El Salvador



Julio Dougherty
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala



Arnaldo Castillo
Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico
de Honduras